



Cartelera virtual-página web institucional: www.tce.gob.ec

A:

- Público en General
- En la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, por cuanto no han señalado correo y casillero, se notificará a los señores Luis César Pilatasig Lechón, coordinador del cantón Cayambe del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, señor Rómulo Akachu Puwainhir Jempe, sub coordinador nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, señor Carlos Vimos Cuji, miembro de la comisión de defensa de adherentes del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, señora Saida Thalía Chucuri Carchi, miembro de la comisión de defensa de adherentes del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, señor Juan Manuel Loja Lema, miembro de la comisión de defensa de adherentes del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik.

Se les hace conocer que, dentro de la causa No. 221-2024-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 07 de noviembre de 2024.- A las 19h00.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente: **i)** Razones de citación realizadas por el señor Danny Torres Mantilla, notificador y citador de este Tribunal, a los recurrentes, en los días 29, 30 y 31 de octubre de 2024. **ii)** Escrito presentado a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, por el magíster Guillermo Churuchumbi, coordinador nacional del MUPP, el 04 de noviembre de 2024. **iii)** Escrito presentado a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, en copia simple firmado por los señores Wilson Álvarez, José Tenesaca y la señora Tatiana Quezada, el 03 de noviembre de 2024. **iv)** Escrito presentado a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, por el señor Romel Angulo González, el 05 de noviembre de 2024. **v)** El memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0370-M, firmado por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de noviembre de 2024.

ANTECEDENTES. -

1. El 28 de octubre de 2024, mediante auto¹, en mi calidad de juez de instancia, admití a trámite la presente causa de conformidad a lo establecido en los artículos 70 numerales 1 y 2; 268 numeral 1; y 269 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 10 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, y dispuse se cite al presunto infractor con la copia certificada del recurso subjetivo y con copias simples del expediente íntegro en digital a los legitimados pasivos.
2. Con fechas 29, 30 y 31 de octubre de 2024, consta las razones de citación realizadas por el señor Danny Torres Mantilla, notificador y citador de este Tribunal, en el cual manifiesta haber citado mediante tres boletas a los denunciados.

¹ Expediente fs. 93-96



3. El 04 de noviembre de 2024, ingresó a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado por el magíster Guillermo Churuchumbi, coordinador nacional del MUPP, en el cual manifiesta que dando cumplimiento al auto de fecha 28 de octubre de 2024, a las 10h25. dentro de la presente causa y en referencia al requerimiento dispuesto por esta autoridad ya ha sido atendido.
4. El 03 de noviembre de 2024, ingresó a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un documento en el cual se observa que es copia simple firmado por los señores Wilson Álvarez, José Tenesaca y la señora Tatiana Quezada.
5. El 05 de noviembre de 2024, ingresó a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado por el señor Romel Angulo Gonzalez, en el cual indica que se adhiere al escrito presentado el 03 de noviembre de 2024, por los señores Wilson Álvarez, José Tenesaca y la señora Tatiana Quezada.
6. El 07 de noviembre de 2024, mediante memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0370-M, firmado por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el cual que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Una vez revisado el Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales, el Libro de Ingresos de Causas del Tribunal Contencioso Electoral y los correos institucionales de la Secretaría General: secretaria.general@tee.gob.ec; secretaria.general.tce.om@gmail.com, CERTIFICO el ingreso de documentación física por medio de Recepción de Documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa Nro. 221-2024-TCE, conforme el siguiente

Con fecha 03 de noviembre de 2024, a las 09h11, ingresó un (01) escrito en tres (03) fojas por parte del Señor Wilson Álvarez, coordinador provincial del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Lista 18; Señor José Tenesaca, coordinador cantonal del Movimiento Plurinacional Pachakutik; y, la Señora Tatiana Quezada, secretaria de la Coordinación de la Provincia de Pichincha del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik:

Con fecha 04 de noviembre de 2024 a las 15h43 ingresó un (01) escrito en una (01) foja, por parte del señor Luis Guillermo Churuchumbi Lechon, coordinador nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Lista 18;

Con fecha 05 de noviembre a las 16h11 ingresó un (01) escrito en una (01) foja, por parte del señor Romel Angulo Gonzalez. (...)"

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el artículo 73 numeral 3 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO:**

PRIMERO: Señálese para el día lunes 11 de noviembre de 2024, a las 15:30, la práctica de la audiencia oral de prueba y alegatos, diligencia que se llevará a cabo en la sala de audiencias situada en el piso 2 del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito D. M., en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.



El procedimiento de la audiencia oral única de prueba y alegatos se encuentra previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia; y artículos 82 a 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: Se hace saber a los recurridos que, para la práctica de esta diligencia y en adelante:

- a) Deberán designar un abogado defensor a fin de que le asista durante todo el proceso;
- b) De no tener un profesional de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral les asignará un defensor público para que ejerza su derecho a la defensa;
- c) Podrán acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este Despacho;
- e) Se le previene que, de no concurrir en el día, hora y lugar señalados y no justificar su inasistencia, la audiencia oral única de prueba y alegatos se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral;
- f) Deberán señalar correo electrónico para futuras notificaciones.

TERCERO: Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de un defensor o defensora pública en la referida audiencia, para garantizar el derecho a la defensa del presunto infractor; a tal efecto remítase con la copia certificada de la denuncia, escrito de aclaración y también con copias simples del expediente íntegro en digital de la presente causa.

Se requiere al señor defensor público, remita el listado con los nombres, apellidos, números celulares y correo electrónicos de contacto del o los defensores que sean designados en el presente caso.

CUARTO: Officiese con el contenido del presente auto al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice el orden público durante la audiencia oral de prueba y alegatos, que tendrá lugar el día lunes 11 de noviembre de 2024, a las 15:30, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

QUINTO: Por cuanto los señores Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, Wilson Álvarez, Tatiana Quezada y Jose Tenesaca han comparecido ante este Tribunal y Romel Angulo Gonzales, del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik no han señalado domicilio judicial para sus futuras notificaciones, a fin de precautelar su derecho a la seguridad jurídica, y al debido proceso en lo referente a que puedan ejercer su defensa, por esta única ocasión se les notificará en el correo electrónico coordinacionpachakutik2023@gmail.com que ha sido proporcionado por la legitimada activa.

Referente al resto de legitimados pasivos, quienes pese a estar legalmente citados no han dado contestación dentro de la presente causa ni han señalado domicilio para sus



notificaciones, se les notificará con el contenido de este auto por medio de la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: Remitir, por medio de la secretaria relatora ad hoc el expediente de la presente causa a las partes procesales.

SÉPTIMO: Notificar con el contenido del presente auto a:

- A la legitimada activa, señora Consuelo Mariana Arequipa Calvopiña, y su abogada defensora en los correos electrónicos: lexisabogados7@gmail.com ; masaquizasol@gmail.com ; consuelomac2016@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 072
- A los señores Tatiana Quezada, secretaria de la Coordinación de la Provincia de Pichincha del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik; Wilson Álvarez, coordinador provincial de Pichincha del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik; José Tenesaca, coordinador encargado de Quito del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Señor Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, coordinador nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik y Romel Angulo Gonzales, coordinador del cantón Rumiñahui del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik en el correo electrónico coordinacionpachakutik2023@gmail.com
- En la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, por cuanto no han señalado correo y casillero, se notificará a los señores Luis César Pilatasig Lechón, coordinador del cantón Cayambe del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, señor Rómulo Akachu Puwainhir Jempe, sub coordinador nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, señor Carlos Vimos Cuji, miembro de la comisión de defensa de adherentes del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, señora Saida Thalía Chucuri Carchi, miembro de la comisión de defensa de adherentes del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, señor Juan Manuel Loja Lema, miembro de la comisión de defensa de adherentes del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik.

OCTAVO: Publicar el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOVENO: Continúe actuando la abogada Cinthya Morales Quilambaqui, en su calidad de secretaria relatora ad-hoc del despacho.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.


Abg. Cinthya Morales Q.
SECRETARIA RELATORA AD-HOC



GARANTIZAMOS
Democracia